



# Asamblea General

Distr. general  
30 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 142 del programa

### Planificación de los programas

## Planificación de los programas

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Tsu Tang Terrence Teo (Singapur)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. Durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones, la Quinta Comisión celebró reuniones oficiales y a distancia debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), durante las cuales examinó el tema. La Comisión examinó el tema oficialmente de manera presencial en sus sesiones tercera y octava, celebradas los días 12 de octubre y 30 de diciembre de 2020. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial del tema figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60º período de sesiones ([A/75/16](#));

b) Informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021: plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas ([A/75/6 \(Sect. 2\)](#), [A/75/6 \(Sect. 3\)](#), [A/75/6 \(Sect. 4\)](#), [A/75/6 \(Sect. 5\)](#), [A/75/6 \(Sect. 6\)](#), [A/75/6 \(Sect. 8\)](#), [A/75/6 \(Sect. 9\)](#), [A/75/6 \(Sect. 10\)](#), [A/75/6 \(Sect. 11\)](#), [A/75/6 \(Sect. 12\)](#), [A/75/6 \(Sect. 13\)](#), [A/75/6 \(Sect. 14\)](#), [A/75/6 \(Sect. 15\)](#), [A/75/6 \(Sect. 16\)](#), [A/75/6 \(Sect.16\)/Corr.1](#), [A/75/6 \(Sect. 17\)](#), [A/75/6 \(Sect. 18\)](#), [A/75/6 \(Sect. 19\)](#), [A/75/6 \(Sect. 20\)](#), [A/75/6 \(Sect. 21\)](#), [A/75/6 \(Sect. 22\)](#), [A/75/6 \(Sect. 24\)](#), [A/75/6 \(Sect. 25\)](#), [A/75/6 \(Sect. 26\)](#), [A/75/6 \(Sect. 27\)](#), [A/75/6 \(Sect.27\)/Corr.1](#), [A/75/6 \(Sect. 28\)](#), [A/75/6 \(Sect. 29A\)](#), [A/75/6 \(Sect. 29B\)](#), [A/75/6](#)

---

<sup>1</sup> [A/C.5/75/SR.3](#) y [A/C.5/75/SR.8](#).



(Sect. 29C), A/75/6 (Sect. 29E), A/75/6 (Sect. 29F), A/75/6 (Sect. 29G) y A/75/6 (Sect.29G)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 30), A/75/6 (Sect. 31) y A/75/6 (Sect. 34)).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyecto de resolución [A/C.5/75/L.5](#)

4. En la octava sesión, celebrada el 30 de diciembre, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre también de Belarús, Burundi, China, Cuba, el Irán (República Islámica del), Kazajstán, Myanmar, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” ([A/C.5/75/L.5](#)).

5. En la misma sesión, la delegación de Suiza (en nombre también de Liechtenstein) solicitó que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución.

6. También en la misma sesión, antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Qatar y Alemania (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, así como de la República de Moldova y Ucrania, que se sumaron a la declaración).

7. Igualmente en su octava sesión, la Comisión rechazó el proyecto de resolución en votación registrada por 92 votos contra 21 y 45 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camerún, China, Cuba, Eritrea, Etiopía<sup>2</sup>, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

#### *Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

<sup>2</sup> La delegación de Etiopía indicó posteriormente que había tenido la intención de abstenerse.

*Abstenciones:*

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Uganda, Viet Nam.

8. En la misma sesión, después de la votación, formularon declaraciones las delegaciones la República Árabe Siria y Etiopía para explicar su voto.

**B. Proyecto de resolución [A/C.5/75/L.7](#)**

9. En su octava sesión, celebrada el 30 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” ([A/C.5/75/L.7](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Noruega.

10. En la misma sesión, la delegación de Qatar propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución por la que se introduciría un nuevo párrafo numerado relacionado con el programa 6 (“Asuntos jurídicos”), cuyo texto sería el siguiente:

*Aprueba además* el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figura en el informe del Secretario General ([A/75/6 \(Sect. 8\)](#));

11. También en la misma sesión, la delegación de la Federación de Rusia solicitó que se sometiera a votación registrada la enmienda propuesta oralmente.

12. Igualmente en la octava sesión, antes de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de los Estados Unidos de América y la República Árabe Siria.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó la propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/75/L.7](#) en votación registrada por 89 votos contra 17 y 48 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

*Votos en contra:*

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, Viet Nam.

14. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párr. 16).

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada oralmente, formularon declaraciones las delegaciones de la Federación de Rusia, Myanmar, la República Árabe Siria, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán y China, que indicaron que deseaban desvincularse de la enmienda oral al proyecto de resolución.

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

16. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Planificación de los programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, 66/8, de 11 de noviembre de 2011, 67/236, de 24 de diciembre de 2012, 68/20, de 4 de diciembre de 2013, 69/17, de 18 de noviembre de 2014, 70/8, de 13 de noviembre de 2015, 71/6, de 27 de octubre de 2016, 72/9, de 17 de noviembre de 2017, 72/266 A, de 24 de diciembre de 2017, 72/266 B, de 5 de julio de 2018, la sección III de su resolución 72/262 C, de 5 de julio de 2018, y sus resoluciones 73/269, de 22 de diciembre de 2018, y 74/251, de 27 de diciembre de 2019,

*Recordando también* las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Recordando además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones<sup>2</sup> y los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021: parte II, proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019<sup>3</sup>,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

<sup>1</sup> ST/SGB/2018/3.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16).

<sup>3</sup> A/75/6 (Sect. 2), A/75/6 (Sect. 3), A/75/6 (Sect. 4), A/75/6 (Sect. 5), A/75/6 (Sect. 6), A/75/6 (Sect. 8), A/75/6 (Sect. 9), A/75/6 (Sect. 10), A/75/6 (Sect. 11), A/75/6 (Sect. 12), A/75/6 (Sect. 13), A/75/6 (Sect. 14), A/75/6 (Sect. 15), A/75/6 (Sect. 16), A/75/6 (Sect. 16)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 17), A/75/6 (Sect. 18), A/75/6 (Sect. 19), A/75/6 (Sect. 20), A/75/6 (Sect. 21), A/75/6 (Sect. 22), A/75/6 (Sect. 24), A/75/6 (Sect. 25), A/75/6 (Sect. 26), A/75/6 (Sect. 27), A/75/6 (Sect. 27)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 28), A/75/6 (Sect. 29), A/75/6 (Sect. 29A), A/75/6 (Sect. 29B), A/75/6 (Sect. 29C), A/75/6 (Sect. 29E), A/75/6 (Sect. 29F), A/75/6 (Sect. 29G), A/75/6 (Sect. 29G)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 30), A/75/6 (Sect. 31), y A/75/6 (Sect. 34));

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la aplicación plena de las normas y reglamentos;

3. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea General de examinar las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y adoptar medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

6. *Recuerda* su resolución 72/266 A, en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020;

7. *Recuerda también* el párrafo 13 de su resolución 72/266 A, y reafirma que no debe modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

8. *Recomienda* que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formule recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

9. *Confirma* que, en el caso poco frecuente de que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un subprograma o programa determinado del proyecto de presupuesto por programas, el plenario o la Comisión o Comisiones Principales pertinentes de la Asamblea General encargadas de los mandatos que correspondan examinarán el subprograma o programa a fin de presentar lo antes posible conclusiones y recomendaciones sobre dicho subprograma o programa a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

10. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos que realiza la Secretaría para lograr una mayor participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia de la Organización, y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría para mejorar los aspectos programáticos del presupuesto por programas;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que garantice que los resultados y, de ser posible, las medidas de la ejecución reflejen realmente los logros y las repercusiones en la ejecución de los programas de la Organización y no los de cada Estado Miembro;

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los proyectos de plan de los programas para 2021 y la ejecución de los programas en 2019, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

13. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en relación con los programas 3, 7, 13, 14, 20, 23 y 25 del proyecto de presupuesto por programas para 2021, una descripción del programa compuesta únicamente de la lista de mandatos a nivel de los programas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su resolución 71/6 y los entregables para 2021 a nivel de los subprogramas;

14. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas mencionados en el párrafo 13 en que los nuevos mandatos implican cambios en los objetivos a nivel de los subprogramas aprobados en la formulación convenida en virtud de su resolución 71/6, los objetivos pertinentes actualizados en el proyecto de presupuesto por programas para 2021;

15. *Aprueba además* el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figura en el informe del Secretario General<sup>4</sup>;

16. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>5</sup> que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones.

---

<sup>4</sup> A/75/6 (Sect. 8)

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16)*, cap. III.